



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000241 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 SEP 2022

VISTO:

La Solicitud de fecha 10 de agosto del 2022 con Reg.Doc. Nº 1275942- Exp. Nº 1088364 e Informe Nº 143-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 23 de agosto del 2022; sobre permiso por lactancia materna de la Trabajadora **Doña Liz Yajhaira CAVAGNARO FLORES**, contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057- CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los **Gobiernos Regionales** emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Art. 1º de la Ley Nº 26644, sobre Goce del Derecho de Descanso Pre y Post Natal de la Trabajadora gestante, establece que **"Es derecho de la trabajadora gestante de gozar de 45 días de descanso Pre-natal y 45 días de descanso Post Natal. El goce de descanso Pre Natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado con el post natal a decisión de la trabajadora gestante..."**;

Que, mediante Solicitud de fecha 10 de agosto del 2022 con Reg.Doc. Nº 1275942- Exp. Nº 1088364, la trabajadora contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057 – CAS, **Liz Yajhaira CAVAGNARO FLORES** solicita una hora diaria de permiso de lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 27240 – **"Ley que otorga derecho a permiso por lactancia materna"**; el mismo que será tomado en horario de 12:00 AM;

Que, según Informe Nº 143-2022/GOB.REG.TUMBES-GGRORA-ORH-UBSC, de fecha 23 de agosto del 2022; remitido por el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, indica que la Trabajadora bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS, **Liz Yajhaira CAVAGNARO FLORES**, solicita Permiso por Lactancia, y habiendo culminado su licencia por maternidad, el **día 09 de agosto de 2022**, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo A-292-00016892-22;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000241 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 SEP 2022

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su Artículo 8-A Permiso por Lactancia, dice *"La Madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo Post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240, Ley que otorga derecho a permiso por lactancia materna"*.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGL, denominada **"DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, Permiso por Lactancia Materna a la trabajadora Doña **Liz Yajhaira CAVAGNARO FLORES**, contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, desde el 05 de mayo del 2022 hasta el 05 de mayo del 2023 fecha en que su hijo cumple un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240, el mismo que será tomado en el **horario de 12:00 a.m.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución la trabajadora Doña **Liz Yajhaira CAVAGNARO FLORES**, contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Scn. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL